

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
Argentina,*

Capacitación obligatoria en Resucitación Cardiopulmonar (RCP) para el personal de la Administración Pública.

Artículo 1º: La presente ley tiene por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a las personas que desempeñen tareas en la Administración Pública Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Artículo 2º: Establécese la capacitación obligatoria en Resucitación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibrilador externo automático para todas las personas que desempeñen tareas en la Administración Pública Nacional, Poder

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º: Las capacitaciones del personal se deben realizar según determinen los lineamientos dispuestos por la Comisión RCP-Argentina y de conformidad con las leyes N°26.835 de Promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas y N°27.159 de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral.

Artículo 5º: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días de promulgada.

Artículo 7°: Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos:

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto la capacitación en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a las personas que desempeñen tareas en la Administración Pública Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial.

La mayor cantidad de muertes por ataque cardíaco y muerte súbita se producen en los ámbitos extra hospitalarios, por tal motivo, es de vital importancia la concientización sobre el aprendizaje de RCP.

Desde la Fundación Cardiológica Argentina aseguran que “aplicar RCP y desfibrilación dentro de los 3 primeros minutos de ocurrido el evento, aumenta las posibilidades de llegar con vida a un hospital en un 79%. Pero, por cada minuto que se demora la aplicación de estas medidas, se reducen en 10% las posibilidades de continuar con vida”, y, según datos difundidos por el Instituto Cardiovascular de Buenos Aires, basados en estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación, en nuestro país uno de cada diez argentinos muere a causa de muerte súbita, y un 20% de la población sana desconoce que puede morir por esta causa.

La reanimación cardiopulmonar, o reanimación cardiorrespiratoria, RCP es un conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independiente de la causa de la parada cardiorrespiratoria.

Quienes sufren estos incidentes, deben recibir atención inmediata, puesto que entre tres y cinco minutos después de producido el paro cardio respiratorio, comienza la muerte cerebral.

Las leyes 26835 N°26.835 de Promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas y N°27.159 de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral hoy cubren la capacitación en el ámbito educativo en los niveles medio y superior; y en los lugares públicos o privados con de afluencia público. Dichas medidas han resultado un gran avance, pero dada las estadísticas de muerte súbita en nuestro país, se torna imprescindible ampliar el espectro de sujetos capacitados, con el solo fin de evitar muertes en nuestro país.

Debemos además generar conciencia sobre la relevancia de contar con el conocimiento que permita actuar, en tiempo inmediato, ante estos casos.

Es el Estado quien debe brindar las herramientas para mejorar la calidad de vida de quienes habitan en él. La capacitación de la planta de personal que compone los tres poderes del Estado nos permite ampliar el universo de ciudadanos y ciudadanas que puedan actuar ante una situación de emergencia y así brindar una reacción inmediata que logre mitigar las consecuencias desfavorables de quien atraviese por una situación que pone en riesgo su vida.

Asimismo, exponer la importancia del aprendizaje de esta técnica para promover acciones solidarias que salven vidas, y es por eso que estamos convencidos, que esto será un principio, puesto que no alcanza realizar el curso como un simple deber, sino entender que capacitarse en RCP, significa también amor, empatía y solidaridad para con quienes nos rodean, puesto que la muerte súbita no distingue edad, sexo, condición física o la existencia o no de enfermedades cardíacas previas.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.